



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-272-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe que presenta la señora, Dra. Karina Cela, al Director del Departamento de Ciencias de Computación-matriz, sobre la obtención del primer lugar en el Concurso de Objetos de Aprendizaje Innova CEDIA Organizado por CEDIA 2017, precisa que se le asignó un pasaje aéreo Quito-Buenos Aires-Quito;

Que, mediante Informe, que presenta el Director del Departamento de Ciencias de Computación-matriz, sobre la no existencia en el país de la capacitación en Tecnologías del Aprendizaje LACLO, resalta, que la Dra. Karina Lorena Cela, gana el primer premio, del concurso de Objetos de aprendizaje INNOVA CEDIA 2017, y que como premio al ganador del primer lugar, se otorgan los pasajes ida-retorno Quito-Buenos Aires-Quito, por lo que solicita auspicio de la ESPE, otorgándole a la citada profesional, la licencia con sueldo y los viáticos para que la misma asista al evento "LACLO 2017 TWELFTH LATIN AMERICAN CONFERENCE ON LEARNING TECHNOLOGIES";

Que, mediante Informe, que presenta el Director del Departamento de Ciencias de Computación, sobre la obtención del primer lugar de la Dra. Karina Cela, en el concurso de Objetos de Aprendizaje, Innova CEDIA 2017, y la conveniencia de la asistencia de la mencionada docente, a la capacitación "LACLO 2017 TWELFTH LATIN AMERICAN CONFERENCE ON LEARNING TECHNOLOGIES", recomienda se otorgue la licencia/comisión de servicios respectiva, para que asista a dicho evento, a realizarse del 9 al 13 de octubre del 2017 en la ciudad de la Plata Argentina. Además, recomienda se otorgue los viáticos y subsistencias, durante el período, lunes 9 al viernes 13 de octubre del año 2017 y el pago de inscripción al congreso;

Que, mediante memorando ESPE-CCM-2017-0793-M, de fecha 18 de septiembre de 2017, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, pone en conocimiento del Infrascrito, que la Dra. Karina Lorena Cela, docente del mencionado Departamento, integró el equipo ganador del primer premio del concurso, Objetos de aprendizaje INNOVA CEDIA 2017, precisando que el premio otorgado consiste en: los tickets aéreos de ida y retorno Quito-La Plata-Quito, para asistir al evento "LACLO 2017 Twelfth Latin American Conference on Learning Technologies", del 9 al 13 de Octubre del presente año, en la Facultad de Informática de la Universidad de la Plata-Argentina. Además, solicita autorización para que se otorgue a la mencionada profesional, los viáticos para asistir a dicho evento y la respectiva comisión de servicios;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2017-1275-M, de fecha 27 de septiembre de 2017, el Vicerrector Académico General, en referencia a la solicitud realizada por la docente Karina Cela, solicita al Director de Talento Humano, se emita el respectivo informe sobre la pertinencia de licencia con remuneración, para que participe en el evento académico que solicita;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-3537-M, de fecha 28 de septiembre de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado, referente con la solicitud de licencia con remuneración solicitada por la señora docente: Doctora Karina Lorena Cela Rosero, profesora titular principal I a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, interesada en participar en la XII Conferencia Latinoamericana de Objetos y Tecnologías de Aprendizaje, en la ciudad de la Plata, República Argentina, recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que asista, participe e investigue, como ganadora del primer lugar en el Concurso de Objetos de Aprendizaje 2017, organizado por el área de proyectos de CEDIA, en la mencionada conferencia científica-tecnológica, que se desarrollará del 09 de octubre del 2017 hasta el 13 de octubre del 2017, y con un tiempo total de devengación de 15 días, a partir del reintegro a las actividades docentes. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es

necesario que la señora Docente, remita al retorno un informe sobre la participación en la conferencia científica-tecnológica; que realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante la conferencia; y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. Precisa, que en lo referente con la ayuda económica, debe tramitarlo en los organismos competentes de la Universidad, ya que los pasajes fueron otorgados por CEDIA, como parte del premio por ser la ganadora del Concurso de Objetos de Aprendizaje 2017, organizado por la aérea de proyectos de CEDIA;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-1329-M, del 04 de octubre de 2017, el Vicerrector Académico General, en referencia a la solicitud realizada por la señora Doctora Karina Lorena Cela Rosero, profesora titular principal I, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación, solicita al Vicerrector de Docencia, se asigne presupuesto conforme solicita la docente, bajo las consideraciones detalladas en el mencionado memorando;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-1339-M, del 05 de octubre de 2017, el Vicerrector Académico General, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal k del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor de la Doctora Karina Lorena Cela Rosero, profesora titular principal I a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, la licencia con remuneración, a fin de que participe en el evento "LACLO 2017 Twelfth Latin American Conference on Learning Technologies (XII Conferencia Latinoamericana de Objetos y Tecnologías de Aprendizaje)", en la ciudad de la Plata-Argentina, por el período comprendido desde el 07 de octubre de 2017 hasta el 15 de octubre de 2017, bajo las consideraciones descritas en el citado memorando;

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...). A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años"(...);

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal

académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad":

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT"; y:

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 09 de octubre de 2017 hasta el 13 de octubre del 2017, inclusive, al señora Doctora Karina Lorena Cala Rosero, profesora titular principal I a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, para que asista, participe e investigue en el evento "LACLO 2017 Twelfth Latin American Conference on Learning Technologies (XII Conferencia Latinoamericana de Objetos y Tecnologías de Aprendizaje)", a realizarse en la ciudad de la Plata-Argentina, debiendo por temas logísticos, considerarse como fechas de salida el 07 de octubre de 2017 y su retorno el 15 de octubre de 2017.

Dicho evento "LACLO 2017 Twelfth Latin American Conference on Learning Technologies (XII Conferencia Latinoamericana de Objetos y Tecnologías de Aprendizaje)", se encuentra financiado: pasajes aéreos, por los organizadores del evento; y los viáticos y subsistencias, financiado con cargo al Plan de Capacitación y Actualización Docente 2017, conforme certificación presupuestaria No.2864.

El tiempo total de devengación será de 15 días, a partir del reintegro a las actividades docentes, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez la Beneficiaria incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante la conferencia.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, a la Beneficiaria.

Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera y Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 06 de Octubre de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño Orellana
CRNL. C.S.M.



ERPO/JCOM/MYSM